

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 0131/2020**  
**La Paz, 05 de mayo de 2020**

**VISTOS:**

La solicitud de Oscar Ortiz Antelo, delegado alterno de la Alianza Unidad Demócrata (UD), de habilitación del ciudadano Israel Alcocer Candía como Diputado Plurinominal Suplente por el Departamento de Santa Cruz; el Informe SC-137/2020 de 16 de marzo de 2020 de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral; y;

**CONSIDERANDO 1:**

Que, mediante nota de 21 de febrero de 2020 Oscar Ortiz Antelo, delegado alterno de la Alianza Unidad Demócrata (UD), solicita la habilitación del ciudadano Israel Alcocer Candía como Diputado Plurinominal Suplente por el Departamento de Santa Cruz ante la renuncia de José Carlos Gutiérrez Vargas a Diputado Plurinominal Suplente, de conformidad a los artículos 194 y 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral.

Que, mediante informe de Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral SC 137/2020 de 16 de marzo de 2020, se hace conocer lo siguiente:

1. De la revisión del Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales 2014, se verificó que la Alianza Unidad Demócrata (UD), obtuvo seis escaños para Diputados Plurinominales, por el Departamento de Santa Cruz, detallados a continuación:

Sigla	Nombre Completo	Departamento	Candidatura	T/S	Sexo
UD	Rose Marie Sandoval Farfán	Santa Cruz	Plurinominal	Titular	Femenino
UD	Pablo Roberto Barrientos Costas	Santa Cruz	Plurinominal	Suplente	Masculino
UD	Jorge Morales Encinas	Santa Cruz	Plurinominal	Titular	Masculino
UD	Kathya Scarlett Zambrana Cardona	Santa Cruz	Plurinominal	Suplente	Femenino
UD	Beatriz Eliane Capobianco Sandoval	Santa Cruz	Plurinominal	Titular	Femenino
UD	Jose Carlos Gutiérrez Vargas	Santa Cruz	Plurinominal	Suplente	Masculino
UD	Miguel Angel Feeney Parada	Santa Cruz	Plurinominal	Titular	Masculino
UD	Ivonne Iris Aireyu Callejas	Santa Cruz	Plurinominal	Suplente	Femenino
UD	Cinthia Sequeiros Rivero	Santa Cruz	Plurinominal	Titular	Femenino
UD	Gustavo Rodolfo Serrano Ossorio	Santa Cruz	Plurinominal	Suplente	Masculino
UD	Erik Morón Osinaga	Santa Cruz	Plurinominal	Titular	Masculino
UD	Maida Dominguez Zabala	Santa Cruz	Plurinominal	Suplente	Femenino

2. Desde la entrega de credenciales a los Diputados Plurinominales Titulares y Suplentes electos, hasta la fecha se fueron presentando renunciaciones y consecuentemente habilitaciones extraordinarias de Diputados Plurinominales por el Departamento de Santa Cruz, y revisado archivo de Secretaría de Cámara se tiene información de la lista de habilitados que se detallan a continuación:

*Handwritten signatures and initials in blue ink.*



Sigla	Nombre Completo	Departamento	Observación	Candidatura	T/S	Sexo
UD	Rose Marie Sandoval Farfán	Santa Cruz	Permanece	Plurinominal	Titular	Femenino
UD	Pablo Roberto Barrientos Costas	Santa Cruz	Permanece	Plurinominal	Suplente	Masculino
UD	Kathya Scarlett Zambrana Cardona	Santa Cruz	Renuncio Jorge Morales Encinas y se habilitó a su Suplente Kathya Scarlett Zambrana Cardona, mediante Resolución TSE-RSP N° 005/2015 de 17 de enero de 2015	Plurinominal	Titular	Masculino
UD	Victor Perez Mamani	Santa Cruz	Ante la asunción de Kathya Scarlett Zambrana Cardona se habilita a Victor Pérez Mamani mediante Resolución TSE-RSP N° 0302/2015 de 20 de abril de 2015	Plurinominal	Suplente	Femenino
UD	Eida Jordana Middagh Sevilla	Santa Cruz	Ante la renuncia de Beatriz Eliane Capobianco Sandoval, se habilita a Eida Jordana Middagh Sevilla conforme Resolución TSE-RSP-ADM N° 069/2020 de 12 de febrero de 2020	Plurinominal	Titular	Femenino
UD	Acéfalo	Santa Cruz	José Carlos Gutiérrez Vargas, renunció conforme se evidencia la Resolución Camaral - Cámara de Diputados R.C. N° 118/2019-2020, de 4 de febrero de 2020	Plurinominal	Suplente	Masculino
UD	Miguel Angel Feeney Parada	Santa Cruz	Permanece	Plurinominal	Titular	Masculino
UD	Ivonne Iris Aireyu Callejas	Santa Cruz	Permanece	Plurinominal	Suplente	Femenino
UD	Cinthia Sequeiros Rivero	Santa Cruz	Permanece	Plurinominal	Titular	Femenino
UD	Alexei Grimaldos Justiniano	Santa Cruz	Ante la renuncia de Gustavo Rodolfo Serrano Ossorio se habilitó a Alexei Grimaldos Justiniano, mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 130/2020 de 5 de mayo de 2020.	Plurinominal	Suplente	Masculino
UD	Erik Morón Osinaga	Santa Cruz	Permanece	Plurinominal	Titular	Masculino
UD	Maida Dominguez Zabala	Santa Cruz	Permanece	Plurinominal	Suplente	Femenino

- En este contexto se puede evidenciar que José Carlos Gutiérrez Vargas fue electo Diputado Plurinominal Suplente por el Departamento de Santa Cruz, sin embargo presentó renuncia aceptado mediante Resolución Camaral - Cámara de Diputados R.C. N° 0118/2019-2020, de 4 de febrero de 2020, razón por la que, en este caso corresponde realizar una habilitación extraordinaria de la lista de candidatos a diputados plurinominales no electos por el departamento de Santa Cruz para las Elecciones Generales de 2014.
- De la revisión de las listas de candidatos a Diputados Plurinominales no electos por el Departamento de Santa Cruz de la Alianza Unidad Demócrata (UD), en las Elecciones Generales 2014, se tiene la siguiente información:

508



Sigla	Nombre Completo	T/S	Sexo
UD	Eida Jordana Middagh Sevilla ( <u>Habilitada mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 069/2020 de 12 de febrero de 2020 como Diputada Plurinominal Titular por el Departamento de Santa Cruz</u> )	Titular	Femenino
UD	Victor Hugo Perez Mamani ( <u>Habilitado mediante Resolución TSE-RSP N° 0302/2015 de 20 de abril de 2015 como Diputado Uninominal Titular por el Departamento de Santa Cruz</u> )	Suplente	Masculino
UD	Alexei Grimaldos Justiniano ( <u>Habilitado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0130/2015 de 05 de mayo de 2020 como Diputado Plurinominal Suplente por el Departamento de Santa Cruz</u> )	Titular	Masculino
UD	Roxana Ayda Arce Ruiz ( <u>Habilitado mediante Resolución TSE-RSP N° 0129/2020 de 5 de mayo de 2020 como Diputado Uninominal Suplente por la C.47 del Departamento de Santa Cruz</u> )	Suplente	Femenino
UD	Cinthy Roxana Sarmiento Burgos	Titular	Femenino
UD	Israel Alcocer Candía ( <u>Solicitan su habilitación en vez de José Carlos Gutiérrez Vargas</u> )	Suplente	Masculino
UD	Adhemar Esquivel Seas	Titular	Masculino
UD	Blanca Tueros Suarez	Suplente	Femenino
UD	Emilse Parada Bejarano	Titular	Femenino
UD	Bismarck Roca Berk	Suplente	Masculino
UD	Ersi Justiniano Medrano	Titular	Masculino
UD	Celva Mendoza Hurtado	Suplente	Femenino
UD	Sandra Mendez Flores	Titular	Femenino
UD	Omar Terrazas Mendizabal	Suplente	Masculino

- Del cuadro precedentemente detallado y de los archivos de la Alianza Unidad Demócrata (UD), se evidencia que los inmediatos sucesores del renunciante José Carlos Gutiérrez Vargas, son Victor Hugo Perez Mamani y Alexei Grimaldos Justiniano, ambos habilitados mediante Resoluciones TSE-RSP N° 0302/2015 de 20 de abril de 2015 y TSE-RSP-ADM N° 0130/2015 de 05 de mayo de 2020.
- En ese contexto, de la revisión de la lista de candidatos a Diputados Plurinominales no electos por el departamento de Santa Cruz para las Elecciones Generales de 2014, en cumpliendo a los criterios de paridad y alternancia que establece el art. 107 y de conformidad a lo dispuesto en el art. 195 de la Ley N° 026, corresponde la habilitación extraordinaria del candidato no electo Israel Alcocer Candía como Diputado Plurinominal Suplente por el Departamento de Santa Cruz.

## CONSIDERANDO 2:

Que, el artículo 7 de la Constitución Política del Estado dispone que la soberanía reside en el pueblo boliviano, se ejerce de forma directa y delegada. De ella emana, por delegación, las funciones y atribuciones de los órganos del poder público; es inalienable e imprescriptible.

Que, el Artículo 206 de la norma suprema establece que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral Plurinacional con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Artículo 210 de la Ley Fundamental prevé que la representación política se ejerce a través de las organizaciones de las naciones y pueblos indígena originario

SB  
RA



campesinos, las agrupaciones ciudadanas y los partidos políticos, en igualdad de condiciones y de acuerdo a ley.

Que, de acuerdo al Artículo 17-I de la Ley N° 18, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral.

Que, por el principio de legalidad y jerarquía normativa contenido en el artículo 4, numeral 8 de la Ley N° 018, el Órgano Electoral Plurinacional sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, Leyes y Reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de competencias establecida en la Constitución Política del Estado. En materia electoral, la Constitución Política del Estado, la Ley del Órgano Electoral y la Ley del Régimen Electoral se aplicarán con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria.

Que, el Artículo 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral establece la figura de habilitación extraordinaria, cuando si alguna de las causales de renuncia, inhabilitación, fallecimiento, impedimento permanente de autoridades legislativas nacionales, departamentales y municipales afectará tanto al titular como a su suplente, el Tribunal Electoral competente, a pedido de la organización política interesada habilitará al suplente de otro plurinominal o uninominal, siguiendo el orden correlativo de la lista de plurinominales de la misma organización política.

### **CONSIDERANDO 3:**

Que, ante la renuncia del ciudadano José Carlos Carlos Gutierrez Vargas a Diputado Plurinominal Suplente, y habiéndose habilitado a sus inmediatos sucesores Victor Hugo Perez Mamani y Alexei Grimaldos Justiniano mediante Resoluciones TSE-RSP N° 0302/2015 de 20 de abril de 2015 y TSE-RSP-ADM N° 0130/2015 de 05 de mayo de 2020, en aplicación del artículo 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral y de acuerdo al orden de prelación, corresponde que asuma el escaño acéfalo el candidato no electo Israel Alcocer Candía como Diputado Plurinominal Suplente por el Departamento de Santa Cruz de la Alianza Unidad Demócrata.

### **POR TANTO:**

### **LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD DE LA JURISDICCION Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE;**

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Habilitar al ciudadano **ISRAEL ALCOZER CANDÍA** como Diputado Plurinominal Suplente de Eida Jordana Middahg Sevilla, Diputada Plurinominal Titular por el Departamento de Santa Cruz, en representación de la Alianza Unidad Demócrata (UD).

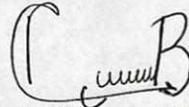
**SEGUNDO.-** Instruir a Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, la elaboración y extensión de la credencial respectiva, verificando las formalidades de rigor y el cumplimiento de requisitos establecidos por Ley.

588  
*[Handwritten signatures]*

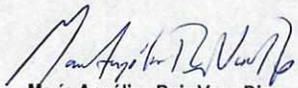


No firma la Vocal Nancy Gutiérrez Salas y el Vocal Francisco Vargas Camacho, ambos con licencia, que aprobaron la habilitación vía digital a través de mecanismos de telecomunicación.

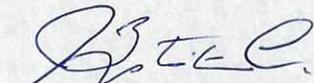
Regístrese, comuníquese y archívese.



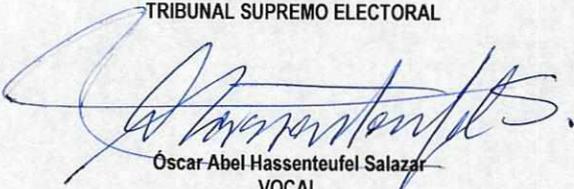
Salvador Ignacio Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



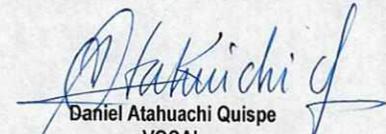
María Angélica Ruiz Vaca Diez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

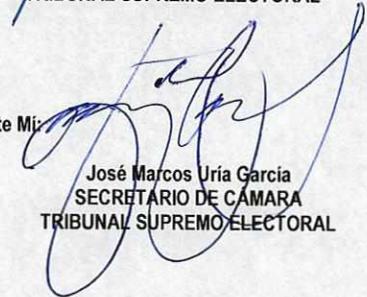


Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



José Marcos Uriá García  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



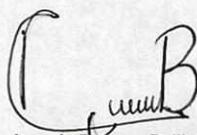
El Tribunal Supremo Electoral, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 194 y 195 de la Ley N° 026 del Régimen Electoral; de acuerdo con el Acta de Cómputo Nacional de las Elecciones Generales realizadas el 12 de octubre de 2014 y la Resolución TSE-RSP-ADM- N° 131/2020 de 05 de mayo de 2020, otorga la presente Credencial de:

## DIPUTADO PLURINOMINAL SUPLENTE

Por el Departamento de Santa Cruz

Al ciudadano:

### ISRAEL ALCOCCER CANDIA



Salvador Ignacio Romero Ballivián  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



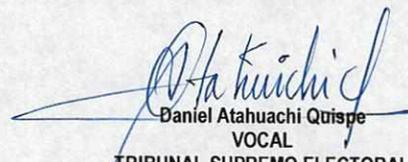
María Angélica Ruiz Vaca Diez  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Rosario Baptista Canedo  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

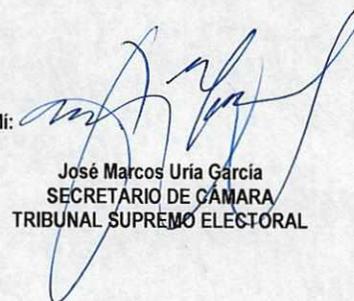


Óscar Abel Hassenteufel Salazar  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Daniel Atahuachi Quispe  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:



José Marcos Uriá García  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL